

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Ejecución de acciones de comunicación estratégica y relacionamiento interinstitucional.
META PRESUPUESTAL	20
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio especializado en diseño gráfico para la comunicación digital del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
2. FINALIDAD PÚBLICA	Contratar los servicios de un profesional especializado en diseño gráfico para el OFIS. Con ello se busca fortalecer la comunicación institucional, optimizando la difusión de información social mediante piezas visuales creativas y de alto impacto. Esto facilitará el entendimiento, accesibilidad y alcance de sus materiales informativos, educativos y campañas en redes sociales.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Contratar un servicio especializado en diseño gráfico para la conceptualización, ilustración, diseño y diagramación de piezas gráficas, destinadas a la comunicación digital (redes sociales) y materiales informativos/educativos del OFIS, garantizando una línea visual moderna, clara y accesible alineada a la identidad visual del OFIS. Objetivos Específicos: • Crear piezas gráficas de alto impacto para redes sociales (Facebook, LinkedIn, X, Instagram), mailing y sitio web (flyers, banners), asegurando la correcta difusión de mensajes a los públicos objetivo internos y externos del OFIS. • Ilustrar y diagramar materiales impresos y digitales, tales como brochure, volante, afiche, piezas gráficas, boletín y cuaderno de estudio, para facilitar la comprensión de información técnica compleja sobre la focalización social y el empadronamiento de hogares. • Definir e implementar una línea gráfica coherente, alienado al Manual de Identidad Visual, que garantice el reconocimiento institucional del OFIS en todos sus canales de comunicación externa e interna. • Elaborar ayudas gráficas, plantillas de presentaciones y recursos visuales para videos que acompañen las campañas de comunicación digital del OFIS.
4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El locador prestará servicios especializados de concepción, diseño, diagramación e ilustración de materiales visuales digitales e impresos para apoyar la estrategia de comunicación digital de la Subdirección de Comunicación Social (SCS) del OFIS. El alcance incluye la conceptualización, diseño y entrega de productos visuales (piezas gráficas para post, mailing y banner; brochure, volante, afiche, boletín, cuadernos de estudio) destinados a las plataformas digitales informativas y educativas del OFIS, asegurando una comunicación clara y dinámica. El proveedor realizará las siguientes actividades de apoyo: • Participar en reuniones virtuales de coordinación para definir los "briefs" de diseño.

Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)

	• Diagramar materiales informativos y educativos (boletín institucional del OFIS), en Adobe Illustrator, y/o Adobe InDesign, enfocados en la focalización social y el empadronamiento de hogares. • Diseñar piezas gráficas y materiales informativos de campañas digitales para redes sociales (post, carrusel, infografía, Flyer, banner, brochure, volante y afiche), en Adobe Illustrator, y/o Adobe Photoshop, enfocados en la focalización social, el empadronamiento de hogares u otras herramientas del OFIS. • Elaborar ilustraciones personalizadas, íconos y adaptación de los materiales gráficos a la identidad visual institucional (paleta de colores, tipografía) en Adobe Illustrator, y/o Adobe Photoshop. • Adaptar los materiales y piezas gráficas según las especificaciones técnicas requeridas por el OFIS para su publicación. • Entregar el material en formatos editables (AI, PSD, INDD) y finales para su visualización (JPG, PNG, PDF).
4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR	a) Coordinar de manera permanente con el personal de la SCS de la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social (DRCS) del OFIS, actividad que será reportada en el informe. b) Diagramar e ilustrar materiales informativos y educativos: - 1 boletín institucional del OFIS (edición de julio). c) Diagramar e ilustrar materiales informativos y educativos: - Campaña Digital Compromiso 3 - Campaña OFIS para todos - Campaña Actualiza tu CSE - Campaña Digital OFIS para todos d) Diseñar e ilustrar piezas gráficas para las redes sociales: - Al menos 4 piezas gráficas (post, carrusel, infografía) - Al menos 4 piezas gráficas (Flyer y banner) para WhatsApp y Mailing. e) Diseñar e ilustrar materiales informativos: - Campaña Digital Curso Virtual del OFIS - Efemérides - Otros diseños f) Entregar los archivos en formatos editables (AI, PSD, INDD) en un enlace drive.
4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR	<u>Formación Académica:</u> Egresado en carreras técnicas de Ciencias de la Comunicación o Diseño Gráfico Publicitario o Publicidad. <u>Experiencia:</u> • Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica mínima de un (01) año en diseño gráfico, desarrollo de piezas gráficas institucionales, identidad visual, materiales de comunicación visual, diseño editorial o desarrollo de material gráfico para difusión en el sector público. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	Condiciones particulares: • No estar sentenciado/a por hechos de violencia familiar y/o sexual. • Contar con RNP vigente en el Capítulo de Servicios • No tener impedimentos para contratar con el Estado. <u>Capacitación y/o cursos de especialización:</u> • Diplomado o curso relacionado a Branding y/o Gestión de Marca (mínimo 90 horas). Se acreditará con copia simple.
4.3. ENTREGABLES	Un entregable presentado a través de 01 informe cuyo plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo con lo detallado a continuación: - Único entregable: Informe del servicio hasta los 35 días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar un informe, debidamente acreditado, que incluya los productos indicados en el acápite 4.1 y sus incisos a), b), c) d), e) y f). La entrega de informes y otros documentos se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del OFIS, ubicada en Jirón de la Unión 246, en el horario de 08:30 horas a 5:30 o a través de la mesa de partes virtual del OFIS: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes, con atención a la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social.
4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar La modalidad del servicio es mixta. A efecto de participación en reuniones de trabajo se realizará en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 6. Cercado de Lima Lima). Plazo Treinta y cinco (35) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	No aplica.
4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	No aplica.
4.7. FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del servicio por el área usuaria, conforme al siguiente detalle: Único pago: Correspondiente al 100 % del total del servicio a la presentación del Único Entregable.

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	• El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. • Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Importante: En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que coordinarán con el proveedor: Subdirección de Comunicación Social. Área responsable de las medidas de control: Subdirección de Comunicación Social (encargada de coordinar, verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las prestaciones durante el periodo contractual). Responsable de otorgar la conformidad: La Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social, previo informe de la subdirectora de la Subdirección de Comunicación Social, quien será responsable de revisar los entregables presentados por el proveedor. Plazos para otorgar conformidad: Será emitida en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable. Si se requiere realizar pruebas de verificación, este plazo podrá extenderse según la complejidad del servicio. En caso de consultorías, el plazo máximo es de veinte (20) días hábiles.

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	Observaciones y subsanaciones: En caso se presenten observaciones, estas serán comunicadas al proveedor, otorgándole un plazo no mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente para su subsanación. Si el proveedor no subsana en el plazo otorgado, la Entidad podrá dar periodos adicionales para correcciones, aplicando penalidad por mora desde el vencimiento del plazo original. Penalidad por incumplimiento: Si los servicios no cumplen manifiestamente con las condiciones y características ofrecidas, no se otorgará la conformidad y se considerará no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad correspondiente por cada día de atraso.
4.9. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
4.10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
4.11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.
4.12. CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - LEY N° 31227	En el caso que corresponda al objeto de contratación, se debe de indicar en los términos de referencia la obligación del contratista de conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de la Contraloría N° 158-2021-CG, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses. El contratista se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos en el artículo 5° de la referida Ley.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	Constituye causal de sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República, el incumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses o la presentación tardía, incompleta o falsa.
4.13. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO - LEY N° 31564	El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es: • Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial. • No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros. • Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento. • No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
4.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso
4.15. PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4.16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	No aplica.
4.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No aplica.
4.18. GARANTÍAS (Obligatorio)	DE CORRESPONDER: El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
4.19. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Términos de Referencia para Contratos Menores
(Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

4.20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5. ANEXOS	No aplica.